

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2923
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LUIS ALIRIO GRIJALBA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00059-00

TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que ya se realizó la publicación del auto de mandamiento de pago y el que ordena el emplazamiento del demandado LUIS ALIRIO GRIJALBA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a relevar del cargo de Curadora a la Dra. PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ, quien conforme lo establece el artículo 10 del decreto 806 del 2020 fuera designada para el cargo en auto No. 2386 de fecha 04/09/2021, por cuanto en el momento se encuentra impedida para ejercerlo y en su lugar designar nuevo curador – Adlitem, Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la abogada PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ, del cargo de curadora *ad-litem* del demandado LUIS ALIRIO GRIJALBA, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DESÍGNAR al abogado OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA, con número de localización 3002727021 y correo electrónico oajl78@hotmail.com, en calidad de curador *ad-litem* del demandado LUIS ALIRIO GRIJALBA.

Se le **advierde** a la designada que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000 que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

(76001-40-03-002-2021-00059-00.)